

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 058

Fecha: 11/10/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00394	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMANDA ELIZABETH MENDOZA HERRERA	BOGOTA D C	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2... QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la...	10/10/2022	
1100133 35 025 2019 00559	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA PATRICIA HERNANDEZ ZAPATA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PRIMERO: Téngase por CONTESTADA la demanda por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. SEGUNDO: Señálese el día dos (2) de noviembre de 2022, a las 09:30 a.m., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1º del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente enlace https://call.lifeseizecloud.com/15986777 NOVENO: Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí1.	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00017	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BEATRIZ CASTRO DE RUIZ	CREMIL	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR no probada la excepción de caducidad, propuesta por la apodera de la vinculada en calidad de litisconsorte necesario, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Samara Alejandra Zambrano Villada, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.757.608 y T.P. 289.231 del C.S. de la J, en calidad de curadora ad litem de la señora Ana Lucia Carrascal Montaña. TERCERO: Ejecutoriada la providencia, ingrésese para proveer	10/10/2022	
1100133 35 025 2021 00039	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS DEL DERECHO	MARIA CONSUELO ABRIL SANCHEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente al representante legal de NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL y/o su delegado y a la señora MARÍA GLADYS SANCHEZ DE ABRIL... Comuníquese... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal...	10/10/2022	
1100133 35 025 2021 00059	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL ROSARIO DURAN JARAMILLO	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 17 de mayo de 2022 que accedio parcialmente a las pretensiones de la demanda SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00383	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	JOSE SANTOS DUARTE BARON	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Sentencia Anticipada: ANUNCIAR que en la presente controversia será proferida sentencia anticipada, de conformidad con el artículo 182A del CPACA. SEGUNDO. Fijación del Litigio... TERCERO. Pruebas: TENER e INCORPORAR como pruebas, con el valor legal que la ley les otorga, las siguientes... CUARTO. Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí2. QUINTO. Alegatos de Conclusión: una vez ejecutoriado este auto, CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se sirvan rendir sus alegatos de conclusión por escrito. El señor Agente del Ministerio Público, si a bien lo tiene, podrá presentar concepto dentro del término dispuesto en el párrafo anterior. SEXTO. Término de Decisión: ADVERTIR que la sentencia anticipada será proferida por escrito, dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de la...	10/10/2022	
1100133 35 025 2021 00396	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DERLY MERITINA CASTRO GOMEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 14 de septiembre de 2022, que accedió a las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	10/10/2022	
1100133 35 025 2022 00098	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA PATRICIA CORENA SALAZAR	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FONPREMAG	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Revisado el expediente, se observa que en auto de fecha 16 de mayo de 2022, se ordenó oficiar a la FIDUPREVISORA S.A. y a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, para que, allegarán al Despacho los documentos relacionados con el reconocimiento y consignación de las cesantías y los intereses de las cesantías del demandante. Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se allegó la totalidad de información requerida en el auto de fecha 13 de junio de 2022 se dispone, REQUERIR por última vez a: La FIDUPREVISORA S.A... La SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ... Para el cumplimiento de lo anterior, se les concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente requerimiento...	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00109	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JERONIMO LEONARDO GONZALEZ CASTAÑEDA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	<p>AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de caducidad y la falta de legitimación en la causa por pasiva, propuestas por NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la Secretaría de Educación de Bogotá, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora Karen Eliana Rueda Agredo, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.018.443.763 y T.P. 260125 del C.S. de la J, como apoderada de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fomag, en los términos del poder conferido (f. 44-45 de la carpeta denominada 025). TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora Viviana Carolina Rodríguez Prieto, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.471.577 y T.P. 342.450 del C.S. de la J, como apoderada de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, en los términos del poder conferido (f. 60 de la carpeta denominada 030). CUARTO: Ejecutoriada la providencia, ingrésese para proveer.</p>	10/10/2022	
1100133 35 025 2022 00128	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GRISelda ROJAS MONAGA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-CONJUNTO DE DERECHOS Y	<p>AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto de 29 de agosto de 2022, que rechazó la demanda por caducidad. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.</p>	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00204	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NAIB LILIA TORRES GUERRA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Revisado el expediente, se observa que en auto de fecha 21 de junio de 2022, se ordenó oficiar a la FIDUPREVISORA S.A. y a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, para que, allegarán al Despacho los documentos relacionados con el reconocimiento y consignación de las cesantías y los intereses de las cesantías del demandante. Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se allegó la totalidad de información requerida en el auto de fecha 13 de junio de 2022 se dispone, REQUERIR por última vez a: La FIDUPREVISORA S.A... La SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ... Para el cumplimiento de lo anterior, se les concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente requerimiento...	10/10/2022	
1100133 35 025 2022 00207	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICENTE ULISES CASTELLANOS	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Revisado el expediente, se observa que en auto de fecha 28 de junio de 2022, se ordenó oficiar a la FIDUPREVISORA S.A. y a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, para que, allegarán al Despacho los documentos relacionados con el reconocimiento y consignación de las cesantías y los intereses de las cesantías del demandante. Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se allegó la totalidad de información requerida en el auto de fecha 13 de junio de 2022 se dispone, REQUERIR por última vez a: La FIDUPREVISORA S.A... La SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ... Para el cumplimiento de lo anterior, se les concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente requerimiento...	10/10/2022	
1100133 35 025 2022 00212	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIANA REBOLLEDO DELGADO	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FOMAG	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Revisado el expediente, se observa que en auto de fecha 28 de junio de 20221, se ordenó oficiar a la FIDUPREVISORA S.A. y a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, para que, allegarán al Despacho los documentos relacionados con el reconocimiento y consignación de las cesantías y los intereses de las cesantías del demandante. Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se allegó la totalidad de información requerida en el auto de fecha 13 de junio de 2022 se dispone, REQUERIR por última vez a: La FIDUPREVISORA S.A... La SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ... Para el cumplimiento de lo anterior, se les concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente requerimiento...	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00213	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLANDA ESTHER BLANCO TOLEMUS	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FOMAG	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Revisado el expediente, se observa que en auto de fecha 28 de junio de 2022, se ordenó oficiar a la FIDUPREVISORA S.A. y a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, para que, allegarán al Despacho los documentos relacionados con el reconocimiento y consignación de las cesantías y los intereses de las cesantías del demandante. Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se allegó la totalidad de información requerida en el auto de fecha 13 de junio de 2022 se dispone, REQUERIR por última vez a: La FIDUPREVISORA S.A... La SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ... Para el cumplimiento de lo anterior, se les concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente requerimiento...	10/10/2022	
1100133 35 025 2022 00219	ACCIONES DE TUTELA	AMINTA CASTRO MEDINA	UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este estrado judicial el 14 de septiembre de 2022, que negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00228	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDILBERTO CELY RODRIGUEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de caducidad y la falta de legitimación en la causa por pasiva, propuestas por NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la Secretaría de Educación de Bogotá, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora Karen Eliana Rueda Agredo, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.018.443.763 y T.P. 260125 del C.S. de la J, como apoderada de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fomag, en los términos del poder conferido (f. 44-45 de la carpeta denominada 014). TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora Viviana Carolina Rodríguez Prieto, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.471.577 y T.P. 342.450 del C.S. de la J, como apoderada de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, en los términos del poder conferido (f. 59 de la carpeta denominada 017). CUARTO: Ejecutoriada la providencia, ingrésese para proveer.	10/10/2022	
1100133 35 025 2022 00245	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LETICIA CARDONA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente al representante legal de NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL y/o su delegado y a la señora GUILLERMINA LEONOR BUITRAGO DE CHAVEZ... Comuníquese... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrese traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal...	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00250	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TATIANA ABRIL MORA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL- HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PRIMERO: Téngase por contestada la demanda por la Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional- Hospital Central. SEGUNDO: Señálese el día 9 de noviembre de 2022, a las 09:30 a.m., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1º del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/15971461 . NOVENO: Consulta del Expediente: PONER a disposición de las partes y del Ministerio Público el expediente completo de la presente controversia en medio digital, que podrá ser consultado aquí1.	10/10/2022	
1100133 35 025 2022 00258	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA ISABEL RUBIO MORA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones denominadas inepta demanda por falta de requisitos formales, falta de legitimación en la causa por pasiva, caducidad y prescripción, propuestas por NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL de acuerdo con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Jenny Katherine Ramírez Rubio, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.570.557 y T.P. 310.344 del C.S. de la J, como apoderada de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fomag, en los términos del poder conferido (fls. 33-34 de la carpeta 013). TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Viviana Carolina Rodríguez Prieto, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.570.557 y T.P. 310.344 del C.S. de la J, como apoderada de la Secretaría de Educación Distrital, en los términos del poder conferido (fls. 60 de la carpeta 017).	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00313	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM GALVIS DIAZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por WILLIAM GALVIS DIAZ contra la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- ALCALDÍA DE BOGOTÁ- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el proceso.	10/10/2022	
1100133 35 025 2022 00330	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	MORGAN MARCELIANO SANDOVAL BARRERO	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto de 12 de septiembre de 2022, que rechazó la demanda por no ser los actos administrativos susceptibles de control judicial. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	10/10/2022	
1100133 35 025 2022 00363	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARGENIS BETANCOURTH DE TOPRIETO	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Argenis Betancourth Luna quien actúa a través de apoderada judicial, contra la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional- CASUR, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00366	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ENRIQUE CORREA MORENO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por JORGE ENRIQUE CORREA MORENO quien actúa a través de apoderada judicial, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	10/10/2022	
1100133 35 025 2022 00368	CONCILIACION	HILDA MARIA GALINDO CASTRO	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	AUTO INAPRUEBA CONCILIACION PRIMERO: IMPROBAR el acuerdo conciliatorio realizado el 26 de septiembre de 2022 ante la Procuraduría ciento noventa y seis (196) Judicial I Para Asuntos Administrativos de Bogotá, entre Hilda María Galindo Castro y la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio- Bogotá Distrito Capital- Secretaría de Educación y la Fiduciaria la Previsora S.A, por las razones expuestas. SEGUNDO: DECLARAR que esta conciliación hace tránsito a cosa juzgada; y por tanto terminado el proceso. TERCERO: Ejecutoriada el presente proveído, por Secretaria háganse las gestiones de ley.	10/10/2022	
1100133 35 025 2022 00369	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA YENSI PEREZ MARTINEZ	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés indirecto en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00371	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEISSY YANIRA ARIAS IRREÑO	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer de la presente acción por asistir interés indirecto en las resultas del proceso, conforme a la causal primera del artículo 141 del Código General del Proceso y al trámite previsto en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. SEGUNDO: REMITIR el expediente el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. TERCERO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	10/10/2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Andrea Franco
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA